DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 23635 / 2019

Asunción, 13 de noviembre de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO CONSTRUCCION DE UNA COMISARIA-PLURIANUAL AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 330410 ID N° 364610.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Santa Rosa del Monday
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Sección I IAO 6.4** – Solicitamos a la convocante completar este punto de acuerdo a lo indicado en el PBC estándar aprobado por resol. DNCP 2015/19.

2. El código de catálogo no corresponde a todos los trabajos a ser realizados, solicitamos a la convocante codificar correctamente.

3. Considerando que el proceso es plurianual y que en el Plan Anual de Contrataciones han indicado monto "0" en que concierne al ejercicio 2019, consultamos: ¿no debería ser Ad Referéndum 2020 el llamado? Solicitamos una aclaración a dicha observación.

4. Sugerimos a la convocante indicar en la proforma de contrato lo indicado en el tercer en la Nota PPN 695 ´´ de la Policía Nacional.

5. Pliego página 13 punto 11: sugerimos, omitir la instrucción de llenado del pliego particular que se observa en este punto ya que los mensajes entre corchetes y letras cursivas constituyen instrucciones para el funcionario que elabora el PBC, por lo tanto, los mismos deber ser omitidos en el PBC definitivo que se publicara en el Portal. En caso de no aplicar algunas de las sub clausulas, la Convocante deberá indicar "No Aplica" en lugar de omitirla.

6. **Sección IV CGC 7.3.2** – consultamos a la convocante porque indican en este punto: <u>Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros al Rectorado</u>.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Edith Martínez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

Abg. Karen Aquino
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/HG